



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA**

*EDICTO de 28 de octubre de 2010 sobre notificación de auto dictado en el recurso de suplicación n.º 370/2009. (2010ED0548)*

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura,

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 3952/2009 de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo con fecha 22/06/10 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“La Sala acuerda: declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la Procuradora D.ª Silvia Barreiro Tejeiro en nombre y representación de D. Antonio Damián Carrillo contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 22 de septiembre de 2009, en el recurso de suplicación número 370/09, interpuesto por D. Antonio Damián Carrillo, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Cáceres de fecha 25 de marzo de 2009, en el procedimiento n.º 516/07 seguido a instancia de D. Antonio Damián Carrillo contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y las empresas Estructuras Metálicas Talleres Galea, SL, Corchos de Mérida, SA, y Arcobel Pavimentos, sobre incapacidad”. Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente. Contra este auto no cabe recurso alguno. Devuélvanse los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia con certificación de esta resolución y comunicación. Así lo acordamos, mandamos y firmamos”.

Y para que sirva de notificación en forma a “Arcobel Pavimentos”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a veintiocho de octubre de dos mil diez.

La Secretario Judicial